

<p style="text-align: center;">BASES DE LA PROMOCIÓN "NO SOMOS TAN S(U)ECOS" DE LA EMBAJADA DE SUECIA EN MADRID</p>
--

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION

La Embajada de Suecia en Madrid, con domicilio en la Calle Caracas 25, 28010, Madrid, España y con N.I.F. N-03.011.40-J (en adelante, "**LA EMBAJADA**" o la "**Promotora**") realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo" (en adelante, la "**Promoción**") dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, a través de una publicación en el perfil de Instagram de LA EMBAJADA (@swedeninspain).

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción la Promotora pretende promocionarse a sí misma y promocionar el sorteo de cinco (5) fuentes de porcelana diseñadas por Chichinabo entre los consumidores en general y, fundamentalmente, entre los consumidores en redes sociales.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio español.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción constará de un sorteo que comenzará el día 23 de junio de 2026 a las 12:00:00 horas y finalizará el día 28 de junio de 2026 a las 23:50:00 horas, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la Promotora a través de una publicación en su perfil de Instagram (@swedeninspain) el 23 de junio de 2026.

SEXTO. - PREMIOS

El premio destinado al presente sorteo consiste en:

- Una (1) fuente de porcelana diseñada por Chichinabo (en adelante, el "Premio"), resultando un total de cinco (5) fuentes de porcelana a sortear entre los ganadores.

No está permitida la venta del Premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio. El Premio

no puede ser cedido ni transmitido por ningún título, tampoco canjeable por dinero ni por otro premio diferente. Si por cualquier razón ajena a la Promotora, no hubiera disponibilidad de entregar los Premios previstos, se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o superior valor.

El Premio será enviado por la Promotora al ganador/a en un plazo máximo de un (1) mes desde la confirmación por parte del ganador/a de sus datos personales y dirección postal.

A los Premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4, 9.7 y 9.9 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. – MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases (en adelante, el "**Participante**" o los "**Participantes**")

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Todos los usuarios interesados en participar en la presente Promoción deberán tener un usuario real en la red social Instagram y cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir el perfil *@swedeninspain* en Instagram.
2. Responder "jamón" en los comentarios de la publicación de la Promoción, como respuesta a la pregunta: ¿Qué ingrediente español le hemos puesto al típico kanelbulle para demostrar que nos encanta el rollo sueco-español?

El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante la herramienta Easypromos, entre todos los participantes que hayan respondido "jamón" en los comentarios de la publicación.

La participación en la Promoción no estará limitada, los Participantes podrán comentar la publicación tantas veces como quieran.

Los usuarios serán los exclusivos responsables de los comentarios publicados, manteniendo a la Promotora indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

En todo caso, la Promotora podrá excluir de la participación aquellos comentarios publicados por los Participantes que incluyan nombres o referencias reales de personas, aquellos que tengan contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a la Promotora, cuyo contenido se refiera a otras marcas o que, de cualquier manera, puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de la Promotora, o que tengan carácter ofensivo.

De entre los Participantes de la Promoción resultarán:

- Cinco (5) ganadores y cinco (5) suplentes.

Se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el "**Ganador**" o "**Ganadores**").

OCTAVO. - SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Los Ganadores se determinarán de entre los usuarios que hayan participado en la Promoción, de conformidad con lo establecido en estas presentes bases, el día 29 de junio de 2026, de forma aleatoria mediante la herramienta "**Easypromos**".

En el mismo día en el que se determinen los Ganadores, el 29 de junio de 2026, la Promotora comunicará los Ganadores a través de una *story* en el perfil de Instagram de LA EMBAJADA (@swedeninspain). Tras la comunicación de los Ganadores, estos deberán contactar con LA EMBAJADA por mensaje privado de Instagram en un plazo de 48 horas desde la publicación de la *story*, donde deberán proporcionar sus datos personales (nombre y apellidos y dirección postal) para poder realizar la entrega del Premio.

En ningún caso podrá ser entregado el Premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganador de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser Ganador de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que el Ganador (i) no se pusiera en contacto con la Promotora en un plazo de 48 **horas** desde que se realice la comunicación de su condición de ganador mediante la *story* y/o mensaje directo de Instagram; (ii) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; o (iii) no pudiera o no quisiera aceptar el Premio, se procederá a anunciar mediante una nueva *story*, con la misma mecánica ya establecida en esta cláusula, al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos, el Premio quedará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la Promotora o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, antes de la entrega del Premio, pudiendo realizarse dicha verificación de forma telemática mediante el envío de una copia del documento acreditativo.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La Promotora queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la Promotora, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la Promotora queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la Promotora podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un Premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La Promotora se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición,

ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la Promotora de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del Premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El Premio objeto de la presente Promoción es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo este la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de la Promotora.
- Una vez entregado al Ganador, el Premio no podrá ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- La Promotora se reserva el derecho a sustituir el Premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el Premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los Premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los Premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Promotora una obligación contractual o legal de entregar como Premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La Promotora podrá solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del Premio. El Ganador podrá renunciar al Premio ganado, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al Premio, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Premio se declarará desierto.
- Si la Promotora lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- El Premio será enviado por la Promotora al Ganador o, en su caso, suplente, a la dirección postal que este hubiese confirmado a la Promotora, en el plazo máximo de un (1) mes desde dicha confirmación.
- El Premio se entregará al Ganador sin coste alguno para este.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante redes sociales), los Participantes ceden a la Promotora, con

carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Promotora para llevar a cabo esta Promoción con las limitaciones que establezca la ley.

- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la Promotora, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la Promotora frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la Promotora en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- En concreto, los Participantes autorizan de forma gratuita a la Promotora a utilizar, difundir y reproducir su imagen y nombre en el perfil de Instagram de la Promotora, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la Promotora.

9.7.- Exoneración de responsabilidad

- La Promotora, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La Promotora no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción exoneran a la Promotora, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora con motivo y ocasión de la presente Promoción.

- La Promotora no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipótéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute del Premio de la presente Promoción.
- La Promotora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.
- La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Promotora y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de la red social Instagram.
- La Promotora no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la Promotora pondrá fin a la Promoción, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la Promotora, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.8.- Declaración responsable

- La Promotora se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.9.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, la Promotora deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del Premio.

- La Promotora se hará cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del Premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.
- La Promotora advierte al Ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tenga que pagar por IRPF.
- Asimismo, se informa al Ganador que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- La Promotora no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.

DÉCIMO. - FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

La Promotora se reserva el derecho de descalificar a todos los Participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los Participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

La Promotora también se reserva el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en la Promoción y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiendo la Promotora, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos Participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de la Promotora o empresas colaboradoras en la realización de la Promoción de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento, será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligada la Promotora a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos serán recogidos por parte de la Embajada de Suecia en Madrid, con domicilio en la Calle Caracas 25, 28010, Madrid, España y con N.I.F. N-03.011.40-J, en calidad de responsable del tratamiento.

El tratamiento de los datos personales recabados con motivo de la participación de la Promoción regulado en las presentes Bases Legales se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los Participantes declaran y garantizan que los datos personales facilitados a la Promotora son veraces, exactos y corresponden a su identidad.

Los datos personales serán tratados por la Promotora para las siguientes finalidades y sobre la base jurídica que en cada caso se indica:

- Gestionar la participación en la Promoción, incluido el control y la prevención del fraude, de conformidad con la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Gestionar el envío del Premio, en caso de que el Participante resulte Ganador, de conformidad con la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Publicar el nombre del perfil de Instagram del Ganador en el perfil de Instagram de la Promotora, con la finalidad de dar transparencia al resultado de la Promoción, sobre la base de la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Cumplir con las obligaciones legales y fiscales derivadas de la Promoción, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión y organización de la Promoción y, en su caso, para la entrega del Premio. Posteriormente, los datos se conservarán bloqueados durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación.

Para la correcta ejecución de las finalidades indicadas, los datos personales podrán ser comunicados a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los Premios, en caso de resultar Ganador, así como a las autoridades fiscales y administrativas competentes, cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

El Participante podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a presembajadasueca@tinkle.es.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODÉCIMO. – ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella, quedando Instagram exonerada de toda responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO. - RESPONSABILIDAD

- La Promotora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes.
- La Promotora no será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La Promotora no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador en el disfrute del Premio.

DÉCIMO CUARTO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La Promotora y los Participantes en la Promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO QUINTO. - CONSULTA DE BASES

Las presentes bases estarán alojadas durante el desarrollo de la Promoción en la publicación de Instagram de la Promotora dedicada a tal efecto. Cualquier Participante puede contactar con la organización del sorteo a través del perfil de Instagram de LA EMBAJADA (@swedeninspain).

DÉCIMO SEXTO. – DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas en el enlace disponible en el perfil de Instagram de la Promotora (@swedeninspain). [LINK BLL - PENDIENTE]